



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARÍA GENERAL -**



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°298-2018-MDP/A

Pomalca, 31 de Julio del 2018.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTOS:

La disposición del despacho de Alcaldía; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20° numeral6) y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de acuerdo a lo establecido por ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es de designar a los funcionarios de confianza para su Gestión Edil.

Que, el Texto Unico Ordenado de la Ley N°27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información-Aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM y normas modificatorias, tienen como finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que según lo previsto en el numeral 5 del artículo precedentemente acotado es preciso identificar al funcionario responsable de la elaboración del portal de internet de la entidad a efectos de que se publique la información que en dicha norma se indica.

Que, en aplicación del artículo 4 del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley N°27806, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, la designación del Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y debe ser publicada en el diario Oficial “El Peruano”, así como colocada en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad, debiendo cumplir dicho funcionario(a) con las obligaciones, establecidas en el Artículo 8 del mencionado reglamento.

Que, mediante Decreto Supremo N°063-2010-PCM, de fecha 02 de Junio del 2010 se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública, lo cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la Información adicional que la entidad considere pertinente publicar.

Que, el artículo 3° del precitado dispositivo, señala que para el oportuno cumplimiento de la actualización de la Información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la entidad para elaborar y actualizar el Portal de Transparencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Que, conforme al marco normativo vigente, es conveniente designar al Encargado de Informática como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; ya que el sistema constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrara y actualizara su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estando a lo expuesto y usos de las facultades conferidas por el Artículo N° 20 Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al **Sr. Pedro Miguel Arenas Zevallos** como **Responsable del Portal de Transparencia y Pagina Web** de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al funcionario encargado a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y demás Documentos de Gestión Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las áreas para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Distrital de Pomalca
Abog. Miguel Angel Segura Clavo